



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
No. 01 DE 2023 IDEP – CMA**

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

La entidad está interesada en seleccionar al contratista con la finalidad de “*Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, servicios, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.*” es el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP, ubicado en la Calle 26 No. 69 – 76 Torre 1 Oficina 1004 – Edificio Elemento.

**2. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO EN DONDE EL IDEP ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO**

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii)

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego de condiciones estará publicado por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en el horario y días comprendidos en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii). En el ítem de observaciones al proceso dentro de la misma.

**3. OBJETO**

Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, servicios, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Los fundamentos jurídicos que soportan el presente proceso se encuentran en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 1340 y siguientes del Código de Comercio,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ley 42 de 1993 artículo 107 y artículos 40 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. La prestación del servicio que se va contratar se enmarca en lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 219 que señala: Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...)

El Decreto 1082 del 28 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 Preceptúa la procedencia del “Concurso de Méritos”, determinando que *“Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”* A su turno el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, reza: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”:* (1ª ...). 2ª- *Contrato de Consultoría Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

*Los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura.” (...).*

En este orden de ideas, *“Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, servicios, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.”* corresponde a una consultoría y por ende la selección del contratista debe realizarse bajo la modalidad de un concurso de méritos.

Adicional a lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha manifestado que cuando la intermediación de seguros incluye actividades adicionales a la simple intermediación, como en el presente caso, ya que se requiere la asesoría en la elaboración de un plan de seguros, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por un concurso de méritos.  
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/intermediario-de-seguros>

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El Intermediario de seguros que resulte seleccionado estará vinculado con El IDEP hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio que el Instituto, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato. Para efectos fiscales y de constitución de pólizas, se estima el plazo del contrato en doce (12) meses a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

No obstante, lo anterior, la prestación del servicio del intermediario con la Entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros, sin perjuicio que la Entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

## **6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA**

Conforme fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

## **7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato no generará erogación económica alguna para el IDEP. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que expone:

*“La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario”.*

En consecuencia, el IDEP no reconocerá gastos, honorarios, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la(s) compañía(s) de seguros con la(s) cual(es) se suscriban las pólizas que sean contratadas con la asesoría del corredor de seguros, quien(es) deberán pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ellas como resultado del negocio en el cual el intermediario haya participado.

Por lo expuesto, el presente proceso de selección no tiene erogación, razón por la cual se realizará sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna.

## **8. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, por tratarse de una actividad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

## **9. CONVOCATORIA A MIPYME**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca a las MIPYME interesadas en participar en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 001-2023 IDEP – CMA, que tiene por objeto *“Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, servicios, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.”.*

1. La comunicación debe estar suscrita por el representante legal de la Mipyme, indicando la razón social, su identificación, las formas de contacto, es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.
2. La comunicación debe ser presentada durante el término en que estará publicado el proyecto de pliego de condiciones según el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.
3. Dirigirla al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.
4. Presentar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipyme
5. Presentar copia del certificado de cámara de comercio o el Registro Único de proponentes RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
6. Remitir la certificación con los documentos soporte, través de la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii)

De no satisfacerse los requisitos citados, el proceso se adelantará de manera abierta.

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

\*Factores Habilitantes del Oferente:

<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
Verificación de la capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación de la capacidad financiera y capacidad de organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación de la capacidad técnica y experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

El IDEP considerará como la propuesta más favorable aquella que presente las mejores condiciones técnicas dadas la especialidad, complejidad, magnitud y dedicación requerida para el desarrollo del objeto de contractual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## 11. CRONOGRAMA

Publicación de Aviso de Convocatoria	11 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	11 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de diciembre de 2023 hasta las 17:00 horas	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	18 de diciembre de 2023 hasta las 17:00 horas	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 de diciembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de diciembre de 2023.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	29 de diciembre de 2023 a las 17:00.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de enero de 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	4 de enero de 2024 a las 19:00.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Ofertas	9 de enero de 2024 a las 10:00 horas.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de Ofertas.	9 de enero de 2024 a las 10:02 horas.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de Ofertas	9 de enero de 2024 a las 10:04 horas.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de enero de 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	17 de enero de 2024 a las 17:00.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta observaciones	22 de enero de 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de enero de 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

El Instituto dispondrá del anterior cronograma para el trámite del presente proceso de selección

**JORGE ALFONSO VERDUGO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO**  
**PEDAGÓGICO-IDEP**

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Mauricio Antonio Pava Linares - Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró:	Driana Santamaria. - Contratista Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		